

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2024-GRL-GGR

Belén, 27 de setiembre del 2024



VISTO: El Oficio N° 001-2024-GRL-CPPSCAS y El Oficio N° 002-2024-GRLCPPSCAS, ambos emitidos en fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios – CAS Transitorio a plazo determinado, CPC Lucio Ayambo Catashunga, mediante el cual, remite los documentos relacionados al Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2024-CPPSCAS-GORELORETO-TRANSITORIO A PLAZO

DETERMINADO, a través del cual, solicita la Aprobación de Bases del Concurso Público y Cronograma del Proceso, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV°, sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú; en consonancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia (...)"



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio de 2008, se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales; teniendo como objetivo el de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que, "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información". Es así, que, el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público¹ de méritos

¹ El ingreso mediante concurso público de méritos, ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, en el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el artículo IV° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605 -2024-GRL-GGR

Belén, 27 de setiembre del 2024

en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 14 de setiembre de 2011 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011SERVIR/PE, de fecha 28 de diciembre de 2011, se establecieron las reglas y lineamientos, así como los modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, la contratación de personal y la convocatoria de concursos de mérito bajo el régimen CAS depende de las necesidades institucionales. El procedimiento para la contratación bajo el régimen CAS se encuentra establecido en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 0752008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, de acuerdo al artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en ese sentido, corresponde a dicha oficina realizar los concursos de mérito para el acceso al régimen CAS, siguiendo los lineamientos internos y las reglas establecidas en las bases del concurso público, ambos elaborados por cada entidad en concordancia con el marco normativo del régimen pertinente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2024-GRL-GR, de fecha 18 de enero de 2024, se designó la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, para el año fiscal 2024, conformado por el Gerente de Administración: Presidente; Gerente Regional de Recursos Humanos: Secretario; y, Jefe de la Oficina solicitante o su representante: Miembro;

Que, mediante Oficio N° 898-2023-GRL-GGR-GRDFFS, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre formuló requerimiento de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, anexando la documentación pertinente.

Que, con el Informe N° 0588-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Presupuesto emite opinión técnico presupuestal [Informe Técnico – Disponibilidad Presupuestal] para el registro de 34 PEAS CAS en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público de la Gerencia Regional de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, señalando textualmente: "este Despacho emite opinión favorable (...)"

Que, con Oficio N° 1315-2024-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Humanos solicitó el registro de 34 PEAS, con Contrato Administrativo de Servicio – CAS en el marco de la quincuagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31953, ante la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, en fecha 11 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública emitió Certificación de Crédito Presupuestario – NOTA N° 000010611, asignación presupuestal para el proceso de convocatoria CAS N° 0042024-GORELORETO a plazo determinado 34 plazas laborales para la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre, solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Humanos;



Gestión de Servicio Social



Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605 -2024-GRL-GGR

Belén, 27 de setiembre del 2024

Que, con el Informe Técnico N° 005-2024-GRL-GGR-GRDFFS, de fecha 06 de septiembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre emite su informe de sustento en torno al requerimiento de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 065-2024-GRL-GGR-GRRRHH-ACIAPC, de fecha 19 de septiembre de 2024, mediante el cual, la Gerencia Regional de Recursos Humanos emite informe sustentatorio respecto a la causa objetiva que justifica la necesidad de personal, empleando los supuestos precisados por ley para contratar a plazo determinado por necesidad transitoria bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 2119-2024-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Humanos solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2024-CPPSCAS-GORELORETO A PLAZO DETERMINADO;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2024-GRL-GR, de fecha 24.09.2024, se aprobó la modificación del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2024-GRL-GR, de fecha 18.01.2024, designándose al CPC Lucio Ayambo Catashunga como Presidente de la Comisión Permanente de Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios – CAS para el año 2024; como Secretario al Abg. Reny Gary Vela Santana; y, como miembro a un representante de la oficina solicitante que presente el mayor número de plazas que se someterá a concurso;

Que, en fecha 25 de septiembre de 2024, la Comisión Permanente de Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios – CAS Transitorio a plazo determinado, se reunión y tomó acuerdos, (i) Instalación de la mencionada Comisión; (ii) Aprobaron llevar a cabo el Proceso CAS – Transitorio a Plazo Determinado; (iii)

Aprobar las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2024-CPPSCASGORELORETO A PLAZO DETERMINADO;

Que, el Gobierno Regional de Loreto tomando en consideración la necesidad institucional, ha visto por conveniente convocar a Concurso Público de Méritos para cubrir treinta (34) plazas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS para la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta los documentos puestos a conocimiento de este despacho por parte la mencionada Comisión, resulta necesario aprobar las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2024-CPPSCAS-GORELORETOTRANSITORIO A PLAZO DETERMINADO y Calendario del Proceso;

Estando de acuerdo con el Informe Legal N° 870-2024-GRL-GGR-GRAJ, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605 -2024-GRL-GGR

Belén, 27 de setiembre del 2024

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. – APROBAR las BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 001-2024-CPPSCAS-GORELORETO-TRANSITORIO A PLAZO DETERMINADO Y CALENDARIO DEL PROCESO para la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



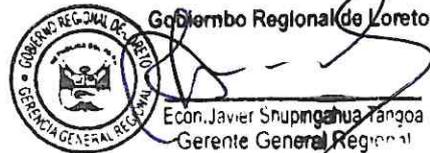
ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Comisión Permanente de Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios – CAS Transitorio a plazo determinado, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto y a los interesados.



ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto
Econ. Javier Shupinghua Tángoa
Gerente General Regional